



4211000

Bogotá D.C.

Doctor

ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS

Director General

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

Calle 35 No. 5 - 35

Bogotá D.C.

Asunto: Radicado 1-2019-9207. Solicitud concepto técnico proyecto de Decreto "Por medio del cual se organiza el Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su oficio, por traslado del Despacho del Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el cual se solicita emitir concepto técnico sobre el proyecto de decreto relacionado en el asunto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Para el caso de esta propuesta normativa, es de anotar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se refirió sobre este mismo tema, y con relación a un proyecto de Decreto anterior efectivamente se hicieron algunas sugerencias de modificación del proyecto.

En referencia con la nueva propuesta normativa bajo estudio, y de la lectura de su articulado, se observa que en este proyecto se acató la mayoría de las

1 Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

2 Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

3 Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

recomendaciones que esta Dirección había hecho, con respecto a la anterior propuesta.

Sin embargo, esta Dirección estima pertinente solicitar que se revisen los siguientes aspectos del proyecto de Decreto:

El último inciso del artículo 5 del proyecto de Decreto establece:

"(...) La Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, harán un acompañamiento técnico a los sectores administrativos para el desarrollo del proceso de ajuste institucional y la expedición de la normatividad relacionada. (...)". (Subrayado no original).

De igual forma y en este mismo aspecto, el párrafo 2 del artículo 6 del proyecto de Decreto establece:

"(...) Las propuestas de reglamentación y ajuste institucional señaladas en el presente decreto, deberán ser presentadas por los sectores administrativos y aprobadas en la Comisión Intersectorial de la Participación del Distrito Capital – CIP-". (Subrayado no original).

Así mismo, en el literal b) del artículo 7 del proyecto se lee:

"(...)"

b Etapa de reglamentación. Los sectores administrativos adelantarán el proceso de reglamentación, armonización normativa y ajuste institucional requerido para la implementación del presente Sistema en un término de un (1) año contado a partir de la expedición de este Decreto. (...)". (Subrayado no original).

Con respecto a los anteriores apartes del proyecto bajo estudio, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima pertinente que se haga evaluación de la expresión "ajuste institucional", debido a lo siguiente:

En el contexto de modernización y desarrollo institucional, la expresión **ajuste institucional** se entiende como modificaciones o ajustes a la estructura orgánica interna de una institución o entidad, lo cual al parecer de esta Dirección no es pertinente para el proceso de organización de un sistema de instancias de coordinación y/o de participación, ya que para adelantar este proceso, el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

desarrollo del mismo no conlleva a que se tengan que modificar las estructuras organizacionales internas de las entidades inmersas en el proceso, por lo cual esta Dirección estima pertinente sugerir que debe replantearse esta expresión, con el fin de evitar equívocos.

Continuando con otro aspecto tratado en el articulado del proyecto, en el Parágrafo 1 del artículo 6 se observa lo siguiente:

"(...)

Parágrafo 1°. En caso de que un sector administrativo considere inconveniente realizar la unificación de instancias (...). (Subrayado no original).

A este respecto se sugiere cambiar por la siguiente redacción:

Parágrafo 1°. En caso de que un sector administrativo no considere pertinente realizar la unificación de instancias (...)".

Así las cosas y **acatando las anteriores sugerencias**, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **estima técnicamente viable** continuar con el trámite del proyecto de Decreto, "*Por medio del cual se organiza el Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*".

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. Doctor Juan Miguel Durán Prieto, Secretario Distrital de Gobierno. Calle 11 No.8 – 17.

Doctor Iván Casas Ruiz. Subsecretario de Gestión Local - Secretaría Distrital de Gobierno. Calle 11 No. 8 – 17.

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI.
Revisó: César Ocampo Caro. Director Distrital de Desarrollo Institucional.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CC18/8583

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**